

Ley Nº 17.840

OPERACIÓN UNITAS XLVI

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Autorízase la salida del país de la Plana Mayor y tripulantes de las fragatas ROU 02 "ARTIGAS" y ROU 03 "MONTEVIDEO", los Barreminas ROU 31 "TEMERARIO", ROU 33 "FORTUNA y ROU 34 "AUDAZ", las Vigilantes ROU 05 "15 DE NOVIEMBRE Y ROU 06 "25 DE AGOSTO" y los Buques de Servicio ROU 22 "OYARVIDE", ROU 23 "MALDONADO" y ROU 26 "VANGUARDIA", con la finalidad de participar en la Operación UNITAS XLVI, a llevarse a cabo conjuntamente con unidades de las Armadas de los Estados Unidos de América, Reino de España, República Federativa del Brasil, República Argentina y República Francesa, entre el 2 y el 17 de noviembre de 2004, en Alta Mar y Zonas Económicas Exclusivas de las Repúblicas Argentina y Federativa del Brasil.

Artículo 2º.- Autorízase el ingreso al territorio nacional en la fecha referida, de aeronaves de la Marina de los Estados de América participantes en la Operación mencionada y aproximadamente 60 (sesenta) miembros, tripulantes, comunicaciones y personal de mantenimiento, para operar desde la Base Aeronaval C/C Curbelo, como también a sobrevolar la zona en apoyo al Ejercicio.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de octubre de 2004.

ALVARO ALONSO, 1er. Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia. Horacio D. Catalurda, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 13 de octubre de 2004.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

BATLLE. YAMANDÚ FAU. DANIEL BORRELLI DIDIER OPERTTI.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.